



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	131-0591-2018	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	13/06/2018	Hora: 13:26:03.37... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-4434 del 01 de junio de 2018, el **MUNICIPIO DE MARINILLA**, con Nit número 890.983.716-1, a través de su representante legal el señor Alcalde **EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.907.416, solicitó ante la Corporación permiso de **APROVECHAMIENTO de ÁRBOLES AISLADOS**, para individuos localizados en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 018-104049, ubicado en la Barrio El Hato del Municipio de Marinilla.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO al **TRAMITE AMBIENTAL** de **APROVECHAMIENTO de ÁRBOLES AISLADOS**, solicitado por el **MUNICIPIO DE MARINILLA**, con Nit número 890.983.716-1, a través de su representante legal el señor Alcalde **EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.907.416, para individuos localizados en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 018-104049, ubicado en la Barrio El Hato del Municipio de Marinilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE, al grupo técnico de trámites ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación, revisión y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a la Entidad Municipal a realizar el aprovechamiento forestal, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la Entidad que en los linderos con vecinos no podrá realizar el aprovechamiento, hasta que obtenga la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. El presente trámite puede estar sujeto a cobro, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculte.

Ruta www.cornare.gov.co/ / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
2-Feb-16

F-GJ-193/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

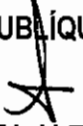
ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor Alcalde **EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMIREZ**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto en el Boletín Oficial de La Corporación, a través de la pagina web www.cornare.gov.co, conforme lo establece el artículo 7º de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR a la Entidad interesada que contra la presente actuación, no procede recurso alguno, conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.440.16.2018

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal.

Proyectó: Daniela Echeverri R.

Fecha: 07/06/2018